

**CCO - 2136 / 2017**

Refiera este número en su respuesta

Documento ID: **EZSHARE-171436975-1054**

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2017

Doctor  
**JOSÉ ANTENOR ORTIZ AVILA**  
Gerente SETP de la ciudad de Armenia  
AMABLE E.I.C.E.  
Armenia, Quindío

<b>Asunto:</b>	Contratos de Préstamo 2575/OC-CO-1 y 2576/TC-CO-1. Programa de Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de la ciudad de Armenia. No Objeción al informe de evaluación de ofertas y a la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 002 de 2017. Código en SEPA No. SETP-ARMENIA 1-23-LPN-002-2017.
----------------	---

Estimado doctor Ortiz,

Hacemos referencia a su comunicación AM-PGG-SETP-0834 recibida el día 13 de diciembre de 2017, mediante la cual solicita al Banco la No Objeción al informe final de evaluación de ofertas y a la correspondiente recomendación de adjudicación para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 002 de 2017 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN CON ESPACIO PÚBLICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS PEP CENTRO (CRA 19 CON CALLE 22) Y CENTRO DE CONTROL SEMAFÓRICO EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA", de acuerdo con su comunicación y lo consignado en el informe de evaluación de ofertas.

Con base en la documentación e información proporcionada, tengo a bien comunicarle que el Banco no tiene observaciones al informe final de evaluación de ofertas y, por tanto, manifiesta su No Objeción a la adjudicación del contrato de obra al oferente **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ**, por un monto total de COP\$1.898.385.275,33 incluido los impuestos y un plazo total de seis (6) meses.

Por último, agradecemos surtir la correspondiente publicación del informe siguiendo para ello lo contemplado en la cláusula 34 de las Instrucciones a los Oferentes del documento de licitación. Asimismo, solicitamos enviar al Banco una copia del contrato debidamente suscrito para el registro en los sistemas con la respectiva copia de la póliza de cumplimiento y garantía bancaria para amparar el anticipo, las cuales deberán estar debidamente aprobadas y validadas por AMABLE E.I.C.E, lo anterior según lo previsto en las cláusulas IAO 35.1 e IAO 36.1 de las secciones Instrucciones a los Oferentes (IAO) y Datos de la Licitación (DDL) del Documento Estándar de Licitación.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente,



**MANUEL RODRÍGUEZ PORCEL**  
Especialista en Transporte

